

sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y la 29/1974, de 24 de julio, sobre modificaciones de los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

17318 *ORDEN de 15 de julio de 1975 por la que se nombra a don Benjamín Fernández Ruiz, Profesor agregado de «Histología vegetal y animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Benjamín Fernández Ruiz (A42EC589), Profesor agregado de «Histología vegetal y animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid, con los mismos emolumentos que como Profesor agregado de Citología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 15 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

17319 *ORDEN de 16 de julio de 1975 por la que se nombran Vocales del Patronato de la Universidad Laboral de Eibar en representación de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Decreto 2265/1960, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Universidades Laborales («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1960),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Vocales del Patronato de la Universidad Laboral de Eibar, en representación de la Universidad de Valladolid, a los siguientes señores:

Don Fidel Mato Vázquez, Catedrático de la Facultad de Ciencias de Valladolid.

Don Vicente Guilarte Zapatero, Catedrático de la Facultad de Derecho de San Sebastián.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

17320 *ORDEN de 16 de julio de 1975 por la que se nombran Vocales del Patronato de la Universidad Laboral de Cáceres en representación de la Universidad de Extremadura.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Decreto 2265/1960, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Universidades Laborales («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1960,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Vocales del Patronato de la Universidad Laboral de Cáceres en representación de la Universidad de Extremadura a los siguientes señores:

Don Ricardo Senabre Sompere, Decano en funciones de la Facultad de Filosofía y Letras.

Don Máximo Bartolomé Rodríguez, Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Extremadura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

17321 *ORDEN de 11 de julio de 1975 por la que se convoca oposición a plazas del Cuerpo Auxiliar masculino de Instituciones Penitenciarias.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 4.º y 7.º de la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, que se prescribe en el apartado 1.º del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias, se hace preciso anunciar la presente convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se indican las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para cubrir 110 plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias más cinco reservadas a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, habiendo sido incrementadas dichas plazas convocadas, conforme a la facultad otorgada por el apartado a) del párrafo 4.º del artículo 3.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con parte de las vacantes que se producirán por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Dichas plazas tienen la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, y las específicas que regulan las retribuciones aplicables al Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956, en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura como anexo a la presente Orden, regirá para la convocatoria, y a las bases que seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieren los cambios de la vigente legislación.

mente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieren los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

Primera.—Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

Uno.—Oposición, que comprenderá una prueba de aptitud física y dos ejercicios.

Dos.—Curso de capacitación y formación en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

II. REQUISITOS PARA LA ADMISION DE ASPIRANTES

Segunda.—Para ser admitido a las pruebas selectivas, será necesario:

a) Ser español de estado seglar.

b) Haber cumplido la edad de veintiún años y no exceder de treinta el día que finalice el plazo de presentación de instancias. Quedarán dispensados del límite máximo de edad, los aspirantes en quienes concurren la condición de funcionarios de alguno de los Cuerpos de Instituciones Penitenciarias.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente (estando considerado como equivalente el de Bachiller Elemental). El hecho de estar en condición de poder obtener dicho título el día que termine el plazo de presentación de instancias, acredita la posesión del mismo.

En el caso de que se presente un título equivalente al de Graduado Escolar o al de Bachiller Elemental, deberá ir acompañado de certificado expedido por autoridad competente, en el que se reconozca dicha equivalencia.

e) No padecer enfermedad física o infectocontagiosa ni defecto físico o anomalía psíquica, que impida el desempeño de los correspondientes cargos, debiendo reunir el aspirante las condiciones necesarias para la práctica del judo.